



Trujillo, 08 de Mayo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 1812-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, sobre APROBACION DE: 1) Cronograma de ejecución de obra, 2) Calendario de Avance de Obra Valorizado, 3) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y 4) Calendario de Utilización de Equipos, de la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS - PATAZ - LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2174446, y;

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de la contratación de ejecución de obras, una vez iniciada la ejecución de ésta, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En otras palabras, el contratista debe ejecutar la obra siguiendo la secuencia de actividades que hubiera planteado de forma previa a la suscripción del contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el calendario de avance de obra valorizado;

Que, al respecto el artículo 202 trata sobre la "Actualización del Programa de Ejecución de Obra", estableciendo que: "202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos";

Que, con fecha 15 de noviembre de 2023, el Gobierno Regional de La Libertad y el CONSORCIO PARIAMARCA (Integrado por CONSTRUCTORA E INVERSIONES SAN JUAN BAUTISTA S.A.C. y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DIMAZ S.A.C.), suscribieron el Contrato N° 078-2023-GRLL-GRCO, para la EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS - PATAZ - LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE





INVERSIONES N° 2174446, por el monto de S/ 4,380,417.24 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Diecisiete con 24/100 Soles), por el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con Carta N° 010-2024-CONSORCIO PARIAMARCA/RC de fecha 25 de abril de 2024, el representante común del CONSORCIO PARIAMARCA, alcanza a la supervisión la actualización del CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS a la fecha de reinicio del plazo contractual;

Que, con Carta N° 27-2023-P.S.PIAS-SO-RC/RAAM de fecha 26 de abril del 2024, el representante común del CONSORCIO ATHLANTIS, alcanza a la Entidad el Informe N° 25-2024-P.S.PIAS-SO/ROP mediante el cual aprueba actualización de CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS a la fecha del reinicio del plazo contractual;

Que, mediante Informe N° 000126-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG de fecha 03 de mayo de 2024, del Coordinador de Obra, Ing. Cesar David Salirrosas Gómez; Informe N° 000800-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 03 de mayo de 2024 de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y Oficio N° 1812-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 06 de mayo de 2024 de la Gerencia Regional de Infraestructura se remiten los actuados a la Gerencia Regional de Contrataciones;

Que, en este sentido, y en cumplimiento del dispositivo legal precedentemente señalado, se ha desarrollado: LA ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS;

De esta manera, considerando que el calendario de avance de obra, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, ya que el mismo es un requisito adicional presentado para la suscripción del contrato de obra, debiendo tener en consideración que el Supervisor y Coordinador de Obra, han aprobado y validado la actualización del: 1) Cronograma de ejecución de obra, 2) Calendario de Avance de Obra Valorizado, 3) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y 4) Calendario de Utilización de Equipos; en este sentido, resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, al amparo de los dispositivos legales señalados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de toda documentación de carácter regular que se origine como consecuencia de la ejecución contractual;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 43610, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la actualización del: **1)** Cronograma de ejecución de obra, **2)** Calendario de Avance de Obra Valorizado, **3)** Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y **4)** Calendario de Utilización de Equipos, de la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS - PATAZ - LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2174446, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contratista ejecutor CONSORCIO PARIAMARCA, con domicilio común en el JIRÓN ALFONSO UGARTE N° 204 INT. 1PIS PBLO. TAYABAMBA LA LIBERTAD PATAZ – TAYABAMBA, con correo electrónico gemacru_76@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contratista supervisor CONSORCIO ATHLANTIS, con correo electrónico: r_alayo@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras y Supervisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

